

Fecha: 25-06-2025
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera - Pulso
Tipo: Noticia general
Título: Sala cuna: parlamentarios y expertos alertan que fórmula de financiamiento que propone el gobierno es "insuficiente"

Pág.: 2
Cm2: 751,8

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida

Sala cuna: parlamentarios y expertos alertan que fórmula de financiamiento que propone el gobierno es "insuficiente"

La propuesta crea un fondo con una cotización adicional del empleador de 0,2%. Eso permitirá financiar una fracción del costo de la sala cuna, por lo que el resto será a cargo fiscal. El aporte será de hasta 4,11 UTM, lo que equivale a \$282.785 mensual. La diferencia con el costo real la tendría que cubrir la empresa.

CARLOS ALONSO

Una de las prioridades que fijó el gobierno para lo que resta de su período es lograr aprobar una nueva legislación para el beneficio de sala cuna. Por lo mismo, decidió ingresar una indicación sustitutiva al proyecto de la administración de Sebastián Piñera que se encuentra en el Congreso, con el objetivo de generar consensos.

En lo central, se reemplaza el actual artículo 203 por uno que equipara el derecho de sala cuna tanto a hombres y mujeres, y se desvincula el costo de sala cuna de la contratación de mujeres, cambiando el cumplimiento de pago directo a partir de la mujer número 20 contratada (sea teniendo o pagando salas cunas), por un pago indirecto a través de una cotización por las personas contratadas que favorece la formalidad y contratación de mujeres.

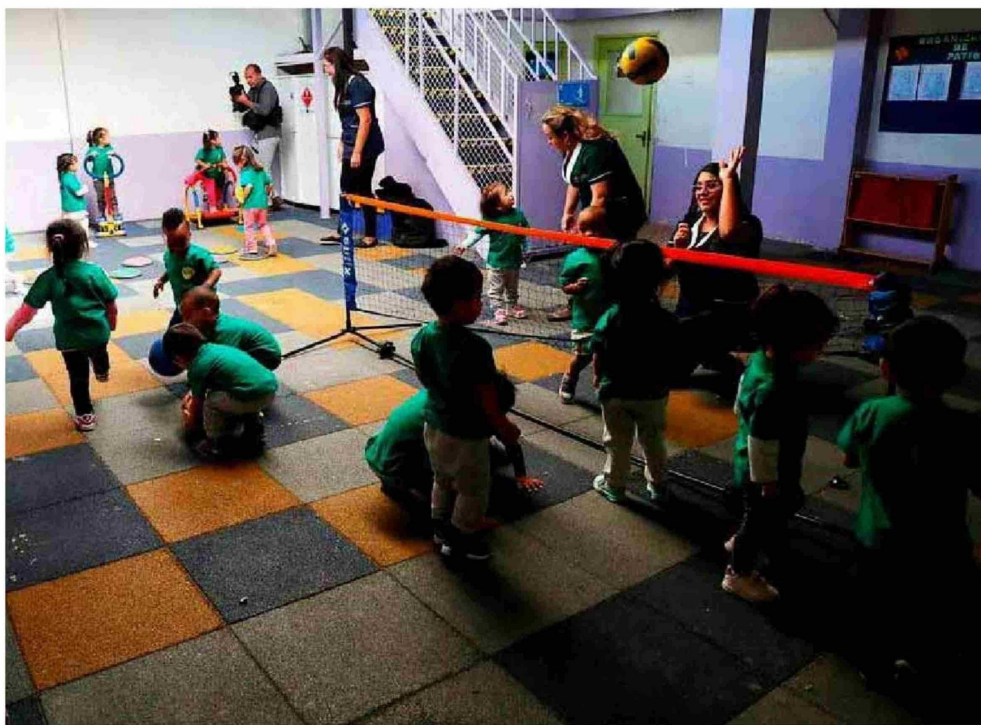
Este derecho también aplicará a aquellas personas trabajadoras a quienes se haya otorgado, mediante resolución judicial, el cuidado personal de un niño o niña menor de dos años.

El empleador podrá cumplir con la obligación en los mismos términos establecidos en la actualidad, es decir, sala cuna propia, común con otras empresas, o con financiamiento de la sala cuna a la que el trabajador o trabajadora lleve a sus hijos o hijas menores de dos años.

Esto incluye aquellos establecimientos que reciben aportes regulares del Estado, debido a que muchas veces las personas llevan a sus hijos e hijas a dichas salas cunas.

Además, se crea el Fondo de Sala Cuna para financiar los aportes destinados a pagar el valor de la sala cuna que cuente con reconocimiento oficial del Estado, en las personas trabajadoras, dependientes del sector privado e independientes lleven a sus hijos o hijas menores de 2 años, mientras trabajan.

De acuerdo a las indicaciones ingresadas por el gobierno hace un año, el Fondo se financiará con una cotización obligatoria a cargo del empleador del 0,2% de las remuneraciones imponibles de los trabajadores



del sector privado, empresas públicas y sociedades en que el Estado participe, y de los trabajadores independientes.

Y se fija que el aporte de sala cuna será de hasta 4,11 UTM, por 1 matrícula por año calendario y por las mensualidades de la sala cuna. Este monto equivale hoy a \$282.785.

Los recursos para financiar ese monto vendrán entre un 60% y 75% de la cotización adicional de 0,2% de la remuneración imponible de cargo del empleador y el resto corresponderá a aportes fiscales.

EL FINANCIAMIENTO: EL TOPE

Gastón Saavedra, senador PS y presiden-

te de la Comisión de Trabajo plantea que si bien hay diferencias en el financiamiento y los montos que se proponen, afirma que es factible poder lograr un acuerdo: "En el financiamiento tenemos divergencia que tendremos que subsanar para que el proyecto tenga luz al final del día. Esperamos además que se entienda que lo que se modifica es el código del trabajo en cuanto al derecho de la mujer al trabajo".

Para Saavedra lo clave es que "hay consenso suficiente para entender que el proyecto es necesario para el país para acortar la brecha de empleo entre hombre y mujeres. Esta iniciativa permitirá que la mujer pue-

da tener una mayor integración al mercado del trabajo".

Desde la oposición, el senador RN José García Ruminot, es quien integra la Comisión de Trabajo, señala que "estamos recién comenzando a analizar en profundidad las indicaciones y sus implicancias. Aún faltan expositores y falta que el Ejecutivo responda muchas preguntas", sostiene como primer punto de análisis. Y sigue en su argumentación señalando que "hay mucho interés en que la Sala Cuna sea accesible, no solo para mujeres que trabajan en empresas

SIGUE

con más de 20 integrantes, por lo que universalizar la Sala Cuna es un objetivo muy compartido".

No obstante, apunta que "los valores estimados para su financiamiento son insuficientes. Se requiere afinar los números y las próximas semanas son decisivas para despejar dudas y acercar posiciones".

¿Cuál es el problema? la presidenta ejecutiva de Fundación ChileMujeres, Francisca Junemann, lo explica así: "El proyecto de ley establece en el artículo 6 un monto de 4,11 UTM, (\$282.785), el cual no alcanza para cubrir el valor real de las salas cunas, lo que puede dejar en la práctica a madres y padres sin derecho a sala cuna o afectar la contratación de madres y padres de niños y niñas menores de 2 años de tener que pagar las empresas la diferencia. Esto llevaría a cambiar el problema de contratar a la mujer número 20 a un nuevo problema de contratar a madres y padres", menciona.

Para Junemann, el hecho de que el precio esté desajustado con la realidad le generaría un costo adicional a la empresa, puesto que, según lo que ha transmitido el gobierno, la diferencia debería ser asumida por la empresa. Ese factor es el que podría afectar la contratación de hombres y mujeres con niños o niñas menores de 2 años.

Dada esta situación, ChileMujeres y el movimiento "Sala Cuna hoy" propone que la nueva ley no precise el monto de sala cuna que transferirá el Fondo de Sala Cuna por este concepto, sino que "lo defina la Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Educación y la Dirección de Presupuestos todos los años, desde el primer año de la entrada en vigencia de la ley. De esta manera se ajusta al valor real de las salas cunas, a la tasa de uso, y a la sustentabilidad y rentabilidad del fondo de sala cuna. Esto permitirá evaluar correctamente el monto a transferir y el eventual aporte fiscal".

LYD PROPONE UTILIZAR EL SEGURO DE CESANTÍA PARA FINANCIAR SALA CUNA

El Instituto Libertad y Desarrollo (LyD) tiene una propuesta para aportar al debate. "El proyecto de ley que actualmente se discute en el Congreso no ha logrado avanzar por diferencias de cómo se financiará el beneficio", dicen como introducción.

Para ellos LyD la propuesta del gobierno tiene al menos tres problemas: el primero que mencionan es que no hay espacio para seguir aumentando los costos laborales. "Resulta inviable seguir incrementando la carga económica sobre los empleadores mediante un alza de 0,2% de cotización, como propone el Ejecutivo para financiar el beneficio".

El segundo reparo es el costo real del beneficio y necesidad de focalización. "El precio promedio nacional de una sala cuna bordea los \$480.000 mensuales lo que implicaría un copago a financiar por los empleadores estimado de aproximadamente \$200.000 por cada trabajador que ejerza su derecho. Financiar este copago es equivalente a otros 0,21 puntos adicionales de cotización". Y como tercer punto, es que consideran que hay una subestimación del gasto fiscal proyectado. "El monto de los gastos informado en el Informe Financiero del proyecto se encuentra subestimado, ya que el cálculo del número de beneficiarios se basa en criterios excesivamente restrictivos".

En una línea similar, la Sofofa, como medidas alternativas de financiamiento, recomendó explorar el uso del seguro de cesantía, considerar la reforma de pensiones -particularmente el seguro social- y, por último, diseñar un subsidio, como se ha hecho en Australia, Reino Unido y Nueva Zelanda.

LA PROPUESTA

Como propuesta para financiar esta política pública, LyD plantea que se debe reasignar una fracción de la cotización que actualmente los empleadores realizan al seguro de cesantía. "Esta propuesta implicaría una reducción en la cotización destinada hoy a las cuentas individuales del seguro de cesantía en la misma proporción que se redirija al financiamiento de sala cuna. La magnitud del porcentaje a redireccionar dependerá de dos factores: el nivel de cobertura que se quiera garantizar respecto del costo total del beneficio, y el grado de focalización que se establezca en su implementación", indican.

Ahora bien, explican que tomando en consideración la proyección de crecimiento de la población de entre 0-2 años, se asigna un beneficio uniforme de \$280.000 mensuales por niño, a lo que se suma un aporte fiscal decreciente en relación al ingreso del hogar. Así, en el caso de las familias de menores ingresos habrá un copago asumido por el Estado que permita cubrir el costo promedio de una sala cuna estimado en \$480.000 mensuales. En la medida que los ingresos del hogar aumenten, este aporte estatal se va reduciendo, debiendo la familia aportar esos recursos. El 10% de mayores ingresos deberán aportar con recursos propios el 100% el copago.

Para todo esto, sus cálculos apuntan a que "cerca de la cuarta parte de lo que actualmente aporta el empleador a las cuentas individuales del seguro de cesantía iría a financiar una política de sala cuna universal".